



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2023

TR. N° 0262-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 30 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0262-2023-R-UNALM. - La Molina, 30 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31638 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; Que, para el desempeño de las actividades académicas y administrativas, se ve la necesidad de incorporar saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para afectar gastos corrientes y gastos de capital, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional de las unidades operativas afectadas. Para ello, de acuerdo al reporte contable y presupuestario (EP1), se tiene al cierre del año 2022 un Saldo de Balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por un Total de S/8,547,220.90 soles; Que, de acuerdo a las necesidades de gastos operativos y adquisición de equipamiento, la Dirección General de Administración mediante Carta N° 0916-2023/DIGA autoriza la incorporación de Saldos de Balance de la Unidad Operativa 03.801.00.00 La Molina Calidad Total Laboratorios, hasta la suma de S/71,058.00 soles (setenta y un mil cincuenta y ocho y 00/100 soles); Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como, en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/71,058.00 soles (setenta y un mil cincuenta y ocho y 00/100 soles)**, de acuerdo con el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2023
TR. N° 0262-2023-R-UNALM

- 2 -

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

| | | |
|-----------|--------------------------|---------------|
| 1 | INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.9 | Saldo de Balance | 71,058 |
| 1.9.1 | Saldo de Balance | 71,058 |
| 1.9.11 | Saldo de Balance | 71,058 |
| 1.9.11.1 | Saldo de Balance | 71,058 |
| 1.9.11.11 | Saldo de Balance | 71,058 |
| | Total Ingresos | 71,058 |

EGRESOS

| | | | |
|--|---|---------|---|
| SECCIÓN PRIMERA | : | | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 | Universidad Nacional Agraria La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 | Universidad Nacional Agraria La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 9002 | Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en productos |
| PROYECTO | : | 3999999 | Sin Producto |
| ACCIÓN DE INVERSIÓN | : | 5001276 | Unidad de Enseñanza y Producción |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 2 | Recursos directamente recaudados |
| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | | | (En soles) |

Gastos de capital

| | |
|---|---------------|
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | 71,058 |
| Total, Gastos de capital | 71,058 |
| Total, pliego | 71,058 |

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de capital

| | |
|---|---------------|
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | 71,058 |
| Total, Gastos de capital | 71,058 |

Total, Pliego: 71,058

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad de Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de mayo de 2023
TR. N° 0262-2023-R-UNALM

- 3 -

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,OP,UP,UC.